Acuerdo de la Leyda de Sequiamas

Sacado

En la Villa de Arcos a Veinte y nueve dias del mes de Junio mil setez.os y quarenta años los Señores D.n Felix de Alcantara y Miguel Alvarez Alcalde ordinario de Dicha, D.n Diego Leon Molina, D.n Rodrigo Borja Geral dor y Lucas Ximenez Sanchez Regidores, D.n Fines Agustin Diez Jurado, y D.n Juan Diez Alguazil Capitular del Corriente Junta y Ayuntam.to Decretada Villa y Junta, numero Junto en Cabildo Como Lo acostumbran, Dixeron que Respecto a Mucha necesidad que ai de Aver La primera Mouda de la Sequiama de esta Villa segun Costumbre dicharon en Abril proximo que biene de este año y que los Pastos que se ofrezcan y sean necesarios se Exenten p.r el mayordomo de esta Villa y de su propio y Rental formando Memoria Jurado de ellos que Con el y Enterado de este Acuerdo se Reparaxan en Cuenta en las que diere de su Cargo y su Mer.d en Cargan a Dho Señor Alcalde que sobre La limpia de Brazales y Brazaletes Regadios de esta huerta y dha Sequiama den las providencias que tengan p.r mas Combenientes para Su puntual Cumplim.to y limpieza de suerte q.e se eviten enfermedades y Contagios en los Ganados y Rebaños q.e Con el Agua se Riegan y Fuman de su Mer.d q.e Certifico

Sacado

Sn Phelipe=

Otavio Dixeron en su Mer.d que el dia Diez de Julio que biene de proximo se Celebra la festividad del Glorioso Martir Sn Phelipe Patron de esta Villa y para que Esta Cumplan los Combecinos necesarios y se executen los que sean Combenientes para que Con toda Solemnidad se haga la Procesion nombraban y nombraron p.r Comisario a Dho Señor D.n Diego